



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 145-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

19 JUN. 2024

VISTO:

El Oficio N° 000203-2024-G.R. AMAZONAS/AAU, de fecha 27 de mayo del 2024, en el cual se solicita el Reconocimiento del comité organizador de la II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA DE SAN JUAN DE JAMALCA -2024, el Informe N° 000375-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 30 de mayo de 2024, Acta de Conformación del comité organizador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, se aprobó los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quien haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, El Oficio N° 000203-2024-G.R. AMAZONAS/AAU, de fecha 27 de mayo del 2024, el Director de la Agencia Agraria Utcubamba, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto de la "II FERIA Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Turística de San Juan de Jamalca-2024" y solicita el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaraciones juradas y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, el día 21 de junio del 2024, y tendrá lugar en el Campo deportivo de San Juan de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

Que, con Informe N° 000375-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de Producción Agropecuaria, solicita elaborar acto resolutivo reconociendo el comité de la "II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISCA DE SAN JUAN DE JAMALCA-2024", adjuntando la documentación sustentatoria.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 145 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con los Vistos Buenos de la Dirección de Promoción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA DE SAN JUAN DE JAMALCA -2024", la misma que se realizará el día 21 de junio del 2024 y tendrá lugar en el Campo deportivo San Juan de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA DE SAN JUAN DE JAMALCA -2024", el mismo que está conformado por las siguientes integrantes;

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
GONZALO GORDILLO DELGADO	33656652	PRESIDENTE
JOSE ESVIN RAMIREZ DELGADO	43933894	VICEPRESIDENTE
LIMBERG MEGO LEON	40222130	SECRETARIO
ELMER DELGADO DELGADO	46958417	TESORERO
ELUCIANO COLLANTES AREVALO	45314389	VOCAL 1
SERGIO PARDO LLATAS	43865520	VOCAL 2
DAVID VASQUEZ TARRILLO	46593916	VOCAL 3
NILBER MARRUFO GALVEZ	71815212	FISCAL
ANTONIO SAUCEDO HERRERA	43752868	COMISARIO GENERAL

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA UTCUBAMBA** como Coordinador General de la "II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL SAN JUAN DE JAMALCA-2024".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la "II FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA DE SAN JUAN DE JAMALCA -2024" y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, al comité organizador, a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBERICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

